

RESOLUCIÓN N°

NEUQUÉN,

0370

05 AGO 2026

VISTO:

El Expediente OE N° 4885-M-2025, Alcance N° 03/2026, el Decreto N° 1279/2025,
y;

CONSIDERANDO:

Que mediante el Decreto N° 1279/2025 se adjudicó la Licitación Pública OE N° 10/2025 para la ejecución de la obra: **"PAVIMENTACIÓN DE BARRIO Z1 - CUADRANTE 5 - COMPRENDIDO ENTRE LAS CALLES CRUCERO GENERAL BELGRANO, CASIMIRO GÓMEZ, POLIANSKY Y NECOCHEA"**, a favor de la empresa **C.N. SAPAG S.A.**, CUIT N° 30-51999331-3 por la suma de **PESOS CINCO MIL SEISCIENTOS VEINTINUEVE MILLONES OCHOCIENTOS ONCE MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y OCHO CON VEINTICINCO CENTAVOS (\$ 5.629.811.838,25)** y con un plazo de ejecución de obra de **CIENTO OCHENTA (180) días corridos**;

Que la Dirección General de Inspecciones, con la conformidad de la Subsecretaría de Infraestructura y Mantenimiento, informó la necesidad de gestionar una ampliación de plazo para la obra mencionada;

Que mediante Nota de Pedido N° 1 la contratista solicitó una ampliación del plazo de obra de ciento cincuenta (150) días corridos debido a la falta de disponibilidad/habilitación de la red cloacal necesarias para poder avanzar con las tareas programadas;

Que mediante Orden de Servicio N° 1, la Inspección de Obra tomó conocimiento de la ampliación de plazo solicitada, indicando que procederá a gestionar la alteración contractual correspondiente;

Que el Decreto Provincial N° 108/72, reglamentario de la Ley de Obras Públicas N° 687, establece que la ampliación o reducción de plazos referida en el artículo 50 de la Ley serán aprobadas por el Ministerio del Ramo;

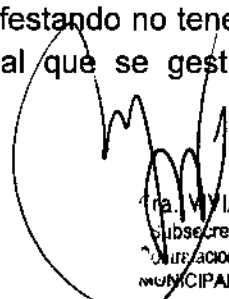
Que por Ordenanza N° 937, la Municipalidad de Neuquén adhirió a la Ley de Obras Públicas N° 687, y su Decreto Reglamentario N° 108/72;

Que efectuando una interpretación analógica de la norma, y llevado a la actual estructura orgánica municipal, dicha competencia corresponde a la Secretaría de Infraestructura y Planeamiento Urbano;

Que asimismo obra agregado el plan de trabajo y la curva de inversiones reflejando las variaciones tramitadas en las presentes actuaciones;

Que mediante informe N° 166/2026, la Coordinación de Auditoría Interna dependiente de la Contaduría Municipal, se expidió formulando distintas consideraciones sobre el presente trámite, obrándose en consecuencia, y realizándose a continuación las aclaraciones correspondientes, formuladas por el área competente;

Que obra Dictamen N° 388/26, de la Dirección General de Asesoramiento Legal de la Secretaría de Infraestructura y Planeamiento Urbano, realizando el control de legalidad de las actuaciones y manifestando no tener objeciones legales que formular respecto de la alteración contractual que se gestiona por las presentes actuaciones;


Mariana DEN HARTOG
Subsecretaría de Gestión de
Operaciones de Obras Públicas
MUNICIPALIDAD DE NEUQUÉN

Que resulta necesario el dictado de la norma legal aprobando la alteración contractual para la obra "**PAVIMENTACIÓN DE BARRIO Z1 - CUADRANTE 5 - COMPRENDIDO ENTRE LAS CALLES CRUCERO GENERAL BELGRANO, CASIMIRO GÓMEZ, POLIANSKY Y NECOCHEA**", contratada con la empresa **C.N. SAPAG S.A.**;

Por ello:

**EL SECRETARIO DE INFRAESTRUCTURA Y PLANEAMIENTO URBANO DE LA
MUNICIPALIDAD DE NEUQUÉN**

RESUELVE:

ARTÍCULO 1): **APRUÉBASE** el tenor de la Adenda al Contrato de Obra Pública obrante ----- a fs. 16/17 del Expediente OE N° 4885-M-2025, Alcance N° 03/2026, a suscribir entre la **MUNICIPALIDAD DE NEUQUÉN** y la empresa **C.N. SAPAG S.A., C.U.I.T. N° 30-51999331-3**, en el marco de la Licitación Pública OE N°10/2025, conforme surge de lo expuesto en los considerandos que forman parte integrante de la presente Resolución.

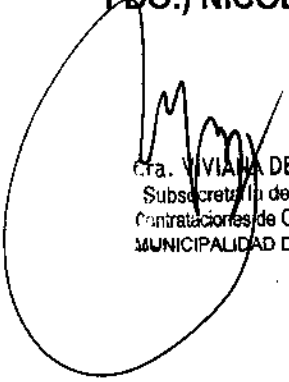
ARTÍCULO 2): **APRUÉBASE** una ampliación de plazo de ejecución de contrato de ----- CIENTO CINCUENTA (150) días corridos, quedando establecida como nueva fecha de finalización de obra el día 26 de octubre de 2026.

ARTÍCULO 3): **APRUÉBASE** el plan de trabajos y curva de Inversiones obrante a fs. 06/07 ----- del Expediente OE N° 4885-M-2025, Alcance N° 03/2026.

ARTÍCULO 4): **REGÍSTRESE**, publíquese, cúmplase de conformidad, remítase a la ----- Dirección Centro de Documentación e Información y, oportunamente, archívese.

ES COPIA

EDO.) NICOLA


Ctra. VIVIANA DEN HARTOG
Subsecretaría de Gestión de
Contrataciones de Obras Públicas
MUNICIPALIDAD DE NEUQUÉN